

Materiales de ignifugación no permanente: (Conseguida mediante tratamiento del material). El proyectista deberá evaluar y establecer el período de validez del ignifugado teniendo en cuenta el uso a que va a ser sometido el material y contrastando el mismo con los resultados de las acciones de envejecimiento que los fabricantes demuestren y respalden con los correspondientes ensayos.

En el momento actual y ante la existencia de dichos ensayos de envejecimiento, resulta imposible evaluar el período de validez de esta clase de ignifugación, por lo que se recomienda no tomar en consideración la mejora del grado de combustibilidad que pueda aportar. En cualquier caso, nunca se tendrá en consideración para materiales de difícil sustitución (según referencias a la N.B.E.-C.P.I.-82).

No se concreta ni cuantifica los límites de toxicidad, por lo que este aspecto no es exigible en términos reales.

Los certificados de ensayo válido son los emitidos por laboratorios oficialmente homologados.

11.3. Elementos constructivos

Para todo elemento constructivo al cual N.B.E., exija una determinada resistencia ante el fuego (RG), deberá exigirse certificado de ensayo que lo avale, a excepción de las soluciones tradicionales reflejadas en el Apéndice II.

Deberán cumplirse las condiciones de continuidad y enlace, según la referencia de la (N.B.E.-C.P.I.-82).

Se exige un valor de R.F. de puertas cuando, a su vez, se exija el elemento compartimentador que la contiene.

11.4. Instalaciones

Pararrayos conforme a NTE — IPP (Condiciones de diseño).

Conductos y compuertas de evacuación de basuras: estancos, MO, mecanismos de tolva.

Fuentes secundarias de alineaciones eléctricas para instalaciones de PCI:

—Distinta compañía suministradora que la principal.

—La misma compañía, distinto centro de transformación.

—Propia del edificio.

Sistema general de corte de energía que no interrumpa servicios de PCI.

Se dispondrán las siguientes instalaciones de PCI:

—Detención automática (conforme a NBE-CPI-82), salvo que se instalen extintores fijos o sistemas de extinción automática.

—Grupo electrógeno: 100 KVA.

—Maquinaria aire acondicionado: 60 KW.

—Almacén para combustible en el interior del edificio.

—Central de instalaciones de PCI.

Columna seca (conforme a NBE-CPI-82): en edificios de H), 28 m. y con SET a menos de 15 Km. o 20 minutos.

—Bocas de incendio tipo 25 mm. (conforme a NBE-CPI-82) en edificio de h), 28 m. y con SET a más de 15 Km. o 20 minutos. Podrán conectarse a la red general de agua y sustituyen a la columna seca.

—Extintores (conforme a NBE-CPI-82), en cantidad y eficacia que se indica en la tabla IV.3, en cuartos de basura, contenedores, transformador, grupos de presión, maquinaria de aire acondicionado, maquinarias de ascensores, almacenamiento de combustibles y calderas.

—Sistemas automáticos de extinción por polvo, anhídrido carbónico o hidrocarburos halogenados (conforme NBE-CPI-82) en:

—Sala de transformador 200 KVA. (se eliminarían los extintores móviles).

—Cada quemador de combustible líquido en cuarto de calderas 580 KW (para cualquier potencia si el edificio es h) 28m.) sistema extintores fijos.

—Alumbrados de emergencia: en vías de evacuación según (NBE-CPI-82).

11.5. Aspectos urbanísticos

Deberá cumplirse en su totalidad, en proyectos de planeamiento y/o edificación:

—Espacios de acceso para el SEI (según NBE-CPI-82).

—Distancias y protecciones respecto a industrias preexistentes (según NBE-CPI-82).

—Protección de áreas forestales (según NBE-CPI-82).

Se dispondrá una red de hidrantes de incendio (conforme a NBE-CPI-82), en proyectos de urbanización que incluyan redes de abastecimiento de aguas.

Número 6788

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día treinta de julio actual, el proyecto técnico bajo epígrafe de "Restauración de la fachada del Palacio de Los Fajardo", ubicado en la Plaza de la Constitución, el mismo queda expuesto al público durante ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegín, 31 de julio de 1987.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 6790

CEHEGIN

E D I C T O

La Alcaldía de Cehegín:

Anuncia: Exposición pública en Secretaría durante un mes conforme establece el artículo 192.1 y 224.7 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Expediente: Contribuciones especiales "Urbanización barrio San Juan y Cuesta del Olivar".

Importe: 2.441.335 pesetas.

Acuerdo: Imposición: 13 de noviembre de 1986.

Expediente de aplicación: 31 de julio de 1987.

Cehegín, 31 de julio de 1987.—El Alcalde.